

Bogotá, D.C.

Señora
FRANCIS CARDONA ✓
Dirección: CALLE 51 SUR NO 45-75 ✓
Barrio: El Portal Picota Oriental Parte Baja ✓
Localidad: Rafael Uribe ✓
Email: franciscardonapulido@hotmail.com ✓
Teléfono: 3204933030 ✓
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202413000010021**

Fecha: 19-01-2024

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 202417000011562 DEL 18/01/2024**

Ref. Caja 58 Carpeta 8 – Cesión a Título Gratuito

Cordial Saludo

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(...) *el levantamiento de la condición resolutoria y la prohibición de enajenar del predio número de matrícula 50S-40619467...*", esta Dirección le informa:

Mediante Resolución No. **0662 del 28 de abril de 2015** se cede de manera gratuita la propiedad del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **050S-40619467** a favor de las señoras **DIVA JENNY CARDONA PULIDO y FRANCIS CARDONA PULIDO** identificadas con CC 52.543.222 y 52.234.027.

En el artículo segundo de dicho acto administrativo se impuso la prohibición de enajenar, que implica que no se podrá enajenar ni dejar de residir en el predio por un término de DIEZ (10) años siguientes a la fecha de la transferencia del dominio, salvo que medie permiso escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Al verificar su requerimiento, se observa que no se ha cumplido el tiempo, como tampoco se encuentra un argumento o justificación de la situación de fuerza mayor o caso fortuito que los conduce a presentar la solicitud de cancelación de la limitación que recae sobre el predio, en este sentido, no es posible acceder a su solicitud.

Por lo anterior, si persiste su interés en adelantar dicho trámite deberá justificar e indicar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que los llevan a requerir la cancelación de la prohibición de enajenar y de la condición resolutoria.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, lo invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co.

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,



MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ ✓
Director de Urbanizaciones y Titulación ✓

Proyectó: JOSE NAPOLEON STRUSBERG OROZCO - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN ✓